

PODER

En la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de noviembre del 2018, Catherine Mulder Panas a nombre y en representación de Patrimonio Fideicometido "La Fiduciaria Fid. CMP" en su calidad de Apoderado manifiesta:



PRIMERA. -COMPARECIENTES

Comparece Catherine Mulder Panas, en su calidad de Apoderada y representante legal de Patrimonio Fideicometido "La Fiduciaria Fid. CMP" patrimonio legalmente constituido bajo las leyes de Perú con domicilio principal en la ciudad de Lima, a la que en adelante se le denominará simplemente "EL MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor del señor Giorgio Bianco Egli, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDATARIO" para que, de forma individual, represente a la MANDANTE en la República del Ecuador en la forma indicada en el presente poder.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, el MANDANTE otorga al MANDATARIO poder amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a efectos de que represente, a EL MANDANTE para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a EL MANDANTE sin que al respecto aplique limitación alguna. En el cumplimiento de las obligaciones que la ley de Ecuador le asigne a EL MANDANTE, el MANDATARIO deberá actuar conforme a las instrucciones que en cada caso EL MANDANTE le hará saber de manera escrita.

El MANDATARIO para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización de EL MANDANTE en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de EL MANDANTE en cualquier proceso.

De otra parte, el MANDATARIO podrá representar a EL MANDANTE ante la junta de Accionistas de SAFIMO S.A., debiendo a este respecto limitarse a cumplir las instrucciones previas y que por cualquier vía convencional o electrónica reciba el MANDATARIO de EL MANDANTE.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de EL MANDANTE de delegar en el MANDATARIO el ejercicio de sus derechos como accionista de SAFIMO S.A.; o, de delegar al MANDATARIO el representar la voluntad de EL MANDANTE en todo proceso, salvo que haya explícito y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que esta indique.

El MANDATARIO se limitará a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, y en caso de duda requerirá autorización previa de EL MANDANTE.

TERCERA.- FORMALIDADES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de

mg

mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.



CUARTA.-DURACIÓN.-

El presente poder se confiere por cuatro años y podrá ser revocado en cualquier momento por EL MANDANTE debiendo para ello notificar con esta decisión al MANDATARIO con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.

Catherine Mulder Panas

Pasaporte Peruano N° 116197520

Apoderada

Patrimonio Fideicometido "La Fiduciaria Fid. CMP"

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A DOÑA: **CATHERINE MULDER PANAS**, IDENTIFICADA CON DNI N° **06529656 Y PASAPORTE PERUANO N° 116197520**; FIRMA QUE LEGALIZO SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. LIMA, A LOS 26 DE ABRIL DE 2019.



Ricardo Ferrandini Barreda
Notario de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

Ricardo Fernandez Banaeda

Comprobante N° 5399 Fecha: 26 ABR. 2019

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Gisella Patricia Jara Briceno
VOCAL

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **GISELLA PATRICIA JARA BRICENO**
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** el / the **30/04/2019**
7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
8. bajo el número / N° **MRE934121351111034762**

9. Sello / timbre / Seal / stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PERU

Narvaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAF 1303962